

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**4121**     *RINCONSA, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *AGRÍCOLA PENOQUER, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Escision parcial

La Junta General Universal de Socios de Rinconsa, Sociedad Limitada, aprobó en fecha de 31 de diciembre de 2009 la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad limitada beneficiaria de nueva creación que se denominará Agrícola Penoquer, Sociedad Limitada.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Jerez de la Frontera (Cádiz),, 18 de febrero de 2010.- Las Administradoras Mancomunadas de Rinconsa, Sociedad Limitada, doña Rocío Pérez Noguera y doña María Francisca Pérez Noguera.

**ID: A100013419-1**